REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)[1]

Expediente 005 **2021-00230** 00

De conformidad con lo reglado en el artículo 602 del C.G.P., a fin precaver la materialización de los embargos decretados o proceder con el levantamiento de los mismos, proceda la parte demandada a prestar caución en la suma de $ 1.409.309.797, para lo cual se le otorga el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA (2)

[1] Estado electrónico del 24 de enero de 2023

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da7c4972ced4da39a0c4c9b4d630051ab083fd26fe4a9d295ae534b2ae11064**

Documento generado en 23/01/2023 07:22:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica